



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL
DE ALIMENTACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
COMPETITIVIDAD DE LA CADENA ALIMENTARIA

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR
VITIVINICOLA ESPAÑOL
APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE
INVERSIONES
INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN
EJERCICIO 2023



Enero 2024



ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Resultado de la aplicación de la medida en el ejercicio 2023	5
a) Pagos realizados en 2023	6
b) Número de operaciones	7
c) Localización de la inversión	7
e) Tamaño de empresa	10
f) Actuaciones admisibles, definidas en el anexo XVIII del Real Decreto 1363/2018, de 12 de noviembre.....	12
g) Finalidad o tipo de inversión	14
h) Categorías de producto, según se definen en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013	16
3. Realización de los objetivos fijados en el programa de apoyo	17
4. Conclusiones	19



1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023¹ (PASVE 2019-2023), desarrollado en base al artículo 50 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013², establece una medida de ayudas, financiada con cargo al fondo FEAGA, a las inversiones tangibles o intangibles, en instalaciones de transformación y en infraestructura vinícola, así como en estructuras e instrumentos de comercialización.

Para la aplicación de todas las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español se aprobó el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero³. La sección 4ª de dicho real decreto fija las condiciones básicas de aplicación de la medida de inversiones.

Este Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola, si bien para las solicitudes presentadas antes del 1 de febrero de 2019 les siguió siendo de aplicación la sección 4ª del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

Las operaciones pueden referirse presupuestariamente como máximo a dos ejercicios FEAGA⁴. Las operaciones objeto de pago en dos ejercicios FEAGA deberán tener un mínimo del 50% del importe de los conceptos de gasto incluidos en el primer ejercicio objeto de la convocatoria.

Los órganos competentes de las comunidades autónomas son los responsables para evaluar y resolver las solicitudes de inversiones en establecimientos ubicados en su territorio. Tras la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios que se han definido en la normativa nacional, elaboran una lista provisional de proyectos priorizados para cada convocatoria.

La Dirección General de Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza una propuesta de lista definitiva correspondiente a la convocatoria, que se somete a informe vinculante de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

¹ Presentado por España a la Comisión Europea en 2017.

² Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007

³ Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

⁴ Del 16 de octubre al 15 de octubre del año siguiente.



El objetivo general de la medida es la mejora del rendimiento global de la empresa, su adaptación a las demandas del mercado y el aumento de la competitividad, la comercialización y el posicionamiento en los mercados de los productos vitivinícolas producidos en el territorio español.

Ello se desarrolla en base a los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.
- Fomentar la sostenibilidad integral de las industrias. En sus ámbitos económico, social y medioambiental⁵.
- Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables y la valorización y tratamiento de los residuos.
- Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas.
- Fomentar la producción ecológica.
- Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad.
- Favorecer el incremento de la dimensión empresarial.
- Favorecer la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor.
- Fomentar las inversiones en comercialización.
- Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones.
- Impulsar la introducción de las tecnologías digitales en las empresas (Industria Conectada 4.0).

El presente informe, referido a los pagos realizados en ejercicio FEAGA 2023⁶ para operaciones (anuales y bianuales) aprobadas⁷ en la tercera, cuarta y quinta convocatoria de ayuda a la medida de inversiones del PASVE 2019-2023, se realiza en aplicación del artículo 75 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, relativo a la evaluación y seguimiento de la medida de inversiones.

⁵ Se deroga el apartado por la disposición derogatoria única del Real Decreto 137/2020, de 28 de enero. En vigor para las solicitudes de la medida de apoyo a las inversiones presentadas a partir del 1 de febrero de 2020.

⁶ Del 16 de octubre de 2022 al 15 de octubre de 2023.

⁷ Informes favorables de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 12 de noviembre de 2020 la lista definitiva de solicitudes seleccionadas para la tercera convocatoria y de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 22 de julio de 2021 la lista definitiva de solicitudes seleccionadas para la cuarta convocatoria y de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 18 de mayo de 2022 la lista definitiva de solicitudes seleccionadas para la quinta convocatoria.



Para la elaboración de este informe se ha utilizado la información que consta en la base de datos PROCOMVI⁸, a fecha 24 de noviembre de 2023. Dicha base de datos incluye la información contemplada anexo XXIII del *Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre* que permite realizar un análisis cualitativo de los fondos, sobre las características y tipos de inversiones que se están subvencionando, los tipos de beneficiarios y las categorías de productos, entre otros.

2. RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL EJERCICIO 2023

La primera convocatoria de la medida de inversiones dentro del PASVE 2019-2023 se extendió desde la publicación de la normativa nacional (13 de enero de 2018) hasta el 16 de abril de 2018.

La segunda convocatoria se extendió desde el 17 de abril de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

La tercera convocatoria se extendió desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

La cuarta convocatoria se extendió desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

La quinta convocatoria se extendió desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

La dotación final de la medida para el ejercicio 2023 fue de 50.204.200,00 €,

En su conjunto, la quinta convocatoria supuso la aprobación de las operaciones de 185 proyectos de 15 comunidades autónomas, que junto con las operaciones bianuales restantes de pago correspondientes a la tercera y cuarta convocatorias suponen un total de 298 operaciones para el ejercicio 2023.

El Principado de Asturias y Cantabria no recibieron solicitudes de operaciones, motivo por el cual no aparece información correspondiente a estas dos comunidades autónomas en el presente informe.

⁸ Base de datos de gestión de la medida de inversiones del PASVE creada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que se abastece de datos facilitados por los órganos competentes de las comunidades autónomas sobre las solicitudes presentadas en su territorio, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 75 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.



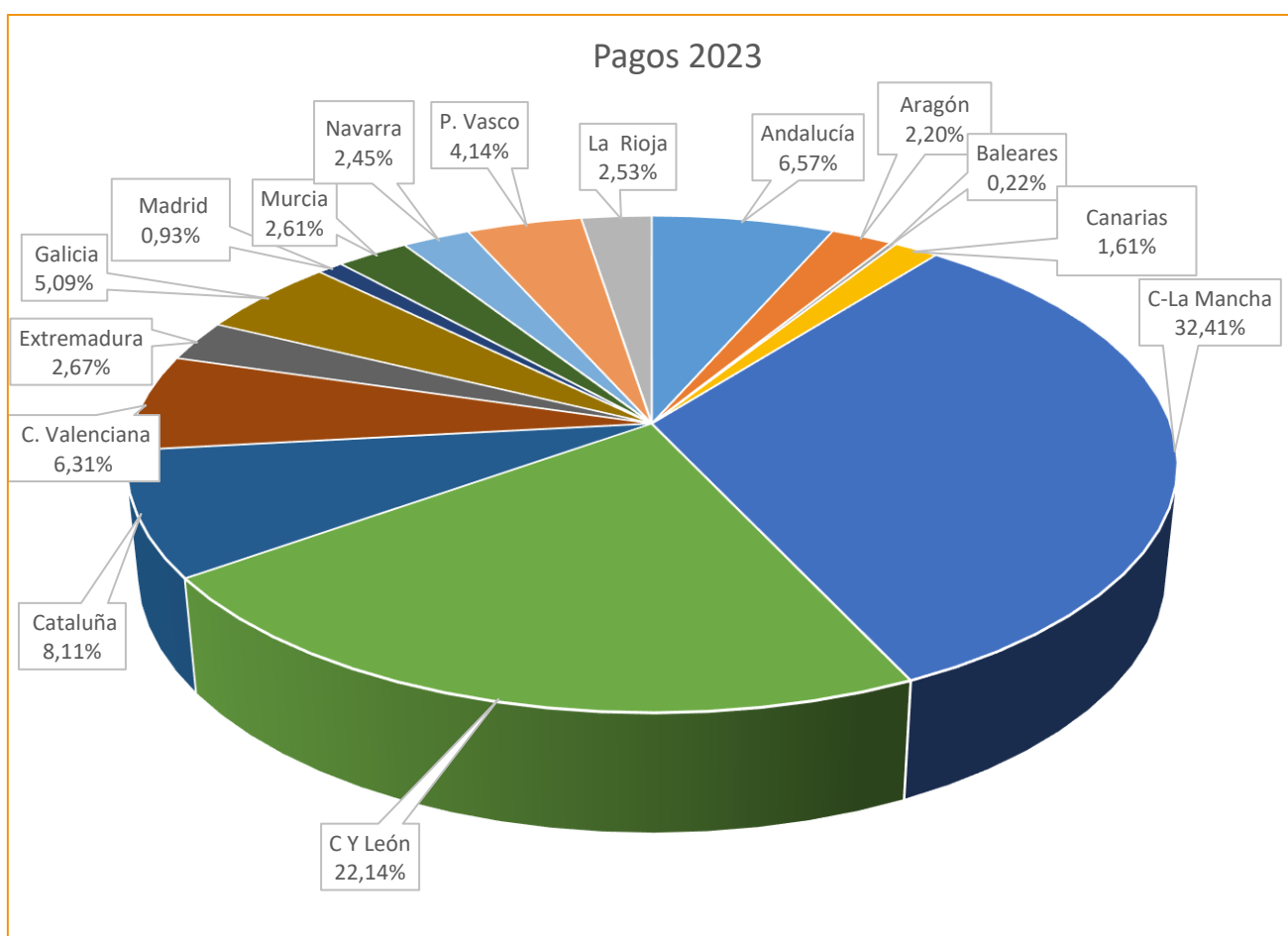
A) PAGOS REALIZADOS EN 2023

El importe pagado en el ejercicio 2023 fue de 46.495.728,19⁹ Euros.

Al ser la dotación final de la medida de 50.204.200,00 Euros, **el porcentaje de ejecución ha sido el 92,61 %.**

De este total, el **34,56% se corresponde con proyectos plurianuales (dos ejercicios FEAGA).**

La distribución por comunidades autónomas es la siguiente:



En el ejercicio 2023 los pagos fueron destinados a inversiones localizadas en quince comunidades autónomas, destacando Castilla-La Mancha con un 32,41 % del total nacional.

⁹ Fuente: FEGA, O.A., S.G. de Fondos Agrícola, a fecha 18 de octubre de 2023.



B) NÚMERO DE OPERACIONES

El número total de operaciones objeto de pago en el ejercicio 2023 fue de **298 proyectos**, incluyendo proyectos bienales de la tercera y cuarta convocatorias.

C) LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

Comunidad Autónoma	Provincia donde se localiza la inversión	Número de proyectos	% De localización respecto a la comunidad autónoma	% De localización respecto al total nacional
Andalucía	Cádiz	1	72,34	
	Jaén	1	0,56	
	Málaga	2	27,1	
	Total CA	4		6,58
Aragón	Huesca	3	13,93	
	Zaragoza	8	86,07	
	Total CA	11		2,20
Baleares	Illes Balears	2	100	
	Total CA	2		0,22
Canarias	Las Palmas	3	75,11	
	S.C. Tenerife	2	24,89	
	Total CA	5		1,61
Castilla - La Mancha	Albacete	19	13,5	
	Ciudad Real	11	34,95	
	Cuenca	21	37,45	
	Guadalajara	1	0,11	
	Toledo	9	14	
	Total CA	61		32,43
Castilla y León	Avila	1	3	
	Burgos	28	32,78	
	León	4	5,81	
	Valladolid	41	54,76	
	Zamora	6	3,65	
	Total CA	80		22,07
Cataluña	Barcelona	17	51,11	
	Girona	1	1,13	
	Lleida	2	4,89	
	Tarragona	13	42,87	
	Total CA	33		8,11
Comunitat Valenciana	Alicante	2	8,61	



	Valencia	18	91,39	
	Total CA	20		6,32
Extremadura	Badajoz	9	100	
	Total CA	9		2,67
Galicia	A Coruña	2	6,17	
	Lugo	2	1,92	
	Ourense	9	34,1	
	Pontevedra	16	57,81	
	Total CA	29		5,10
Madrid	Madrid	2	100	
	Total CA	2		0,93
Murcia	Murcia	6	100	
	Total CA	6		2,61
Navarra	Navarra	2	100	
	Total CA	2		2,45
País Vasco	Araba/Álava	26	99,82	
	Gipuzkoa	1	0,18	
	Total CA	27		4,15
Rioja	La Rioja	7	100	
	Total CA	7		2,53
Total Nacional	Total ejercicio	298		100



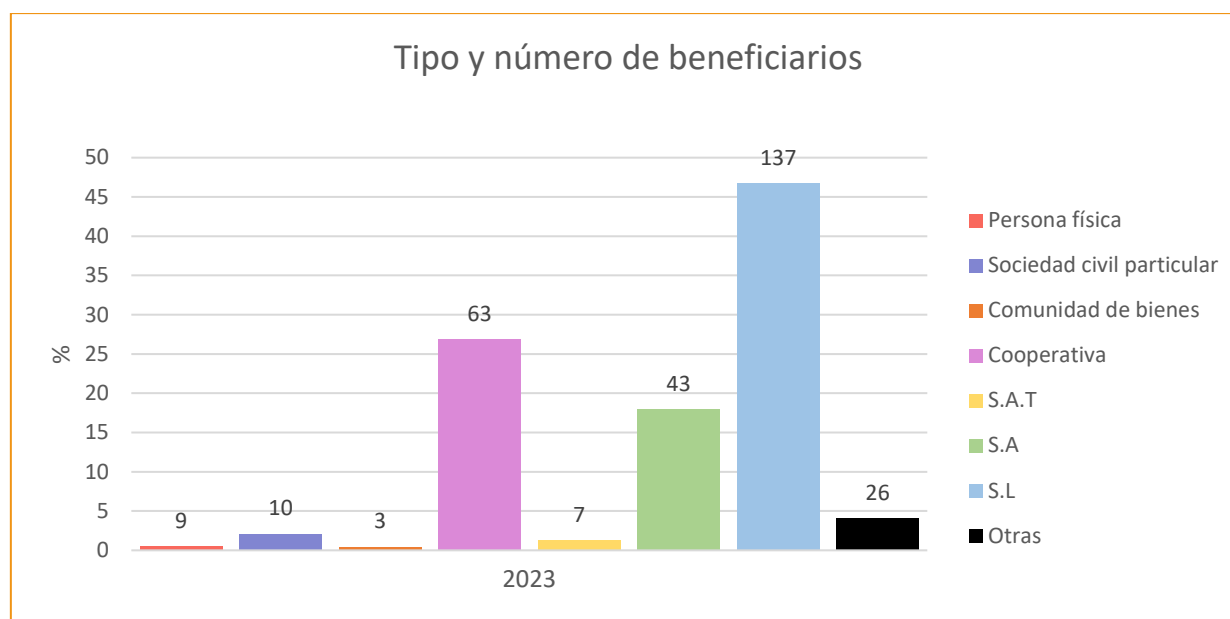
d) Tipo de beneficiario

Según el tipo de beneficiario, los pagos de 2023 se distribuyeron de la siguiente manera:

Comunidad Autónoma	Tipo de beneficiario							
	Persona física	Sociedad Civil Particular	Comunidad de bienes	Cooperativa	S.A. T	S. A	S. L	Otras
	%	%	%	%	%	%	%	%
Andalucía	0,56						99,44	
Aragón				23,93		36,95	39,12	
Baleares					64,87		35,13	
Canarias			17,18	7,71	11,31		63,81	
Castilla - La Mancha	0,13	0,06		59,58	2,13	20,8	17,3	
Castilla y León	1,27	8,51				9,39	80,83	
Cataluña	1,38	1,33	2,33	4,6		9,69	80,66	
Comunitat Valenciana				41,11		16,56	42,33	
Extremadura				78,31	7,13		14,56	
Galicia	1,25			8,19	0,82	39,38	50,36	
Madrid						34,63	65,37	
Murcia				38,29			61,71	
Navarra						95,79	4,21	
País Vasco							0,95	99,05
Rioja		3,36		16,53		72,81	7,3	
Total	0,54%	2,09%	0,47%	26,88%	1,25%	17,99%	46,69%	4,11%



Los principales tipos de beneficiario en el ejercicio 2023 fueron las sociedades limitadas y las entidades asociativas (cooperativas y SAT), que han recibido un 46,69 % y un 28,13 % de los fondos respectivamente.



E) TAMAÑO DE EMPRESA

Según el tamaño de empresa, los pagos de 2023 se distribuyeron de la siguiente manera:

Comunidad autónoma	PYMES (*)		GRANDES INTERMEDIAS (**)		GRANDES NO INTERMEDIAS (***)	
	Número de operaciones	%	Número de operaciones	%	Número de operaciones	%
Andalucía	4	100				
Aragón	10	97,58			1	2,42
Baleares (Illes)	2	100				
Canarias	5	100				
Castilla - La Mancha	59	96,18	2	3,82		
Castilla y León	78	97,31	2	2,69		
Cataluña	32	97,93	1	2,07		



Comunitat Valenciana	19	96,86	1	3,14		
Extremadura	8	85,44	1	14,56		
Galicia	29	100				
Madrid (Comunidad de)	2	100				
Murcia (Region de)	6	100				
Navarra (Comunidad Foral de)	1	4,21	1	95,79		
País Vasco	26	98,24	1	1,76		
Rioja (La)	7	100				
Total, ejercicio	288	94,94	9	5,01	1	0,05

(*) PYMES: Microempresas, pequeñas y medianas empresas, según se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

(**) Grandes “intermedias”: grandes empresas, con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de Euros.

(***) Grandes no “intermedias”: grandes empresas, con 750 o más empleados y cuyo volumen de negocios sea igual o superior a 200 millones de Euros.

La mayoría de los fondos en el ejercicio 2023 fueron destinados a microempresas, pequeñas y medianas empresas, que recibieron en conjunto el 94,94% de los fondos en ese ejercicio.

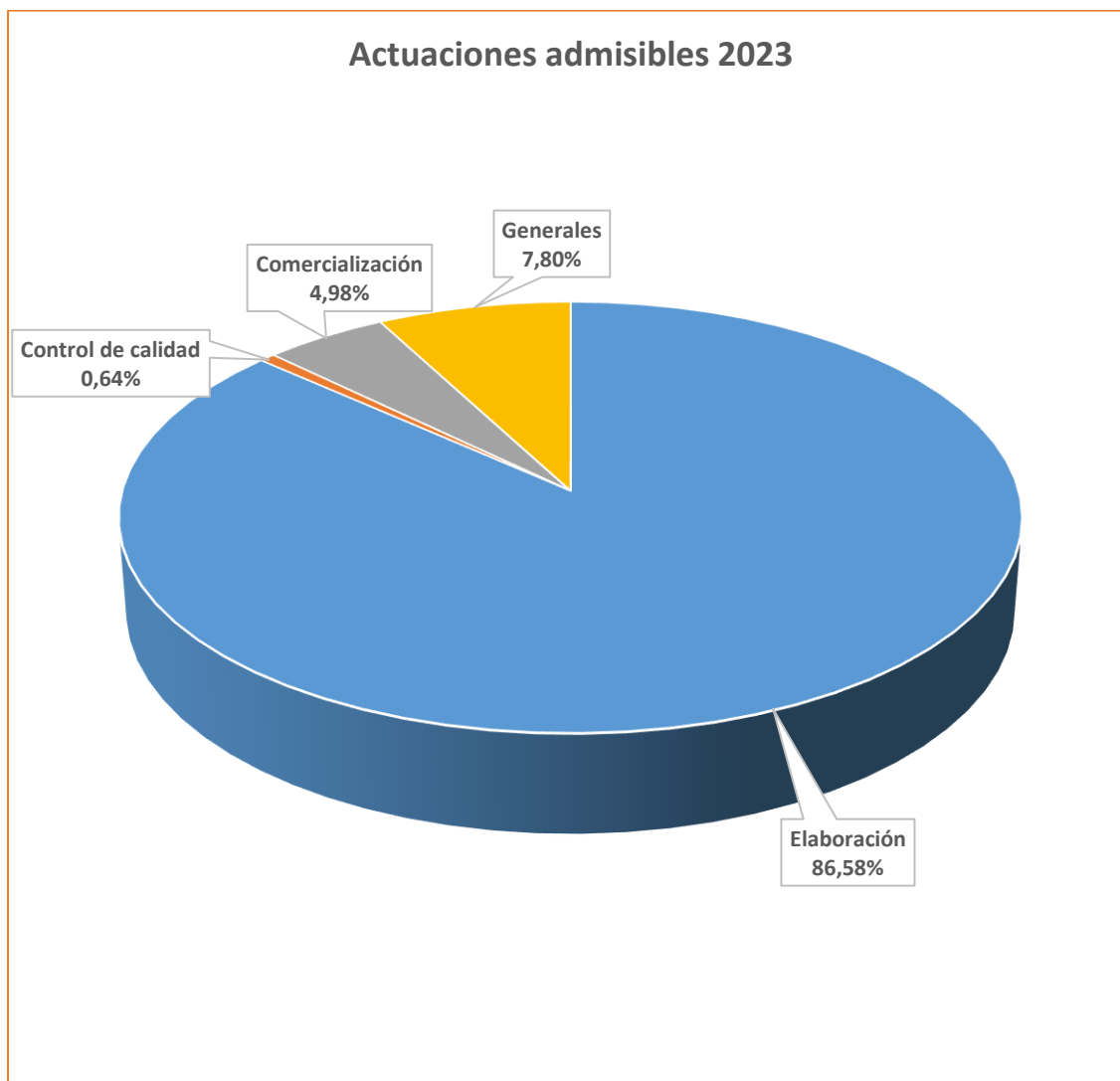


F) ACTUACIONES ADMISIBLES, DEFINIDAS EN EL ANEXO XVIII DEL REAL DECRETO 1363/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE.

Comunidad autónoma	Elaboración		Control de calidad		Comercialización		Generales	
	número de operaciones	%	número de operaciones	%	número de operaciones	%	número de operaciones	%
Andalucía	4	99,28	1	0,04			1	0,68
Aragón	11	41,8	7	11,86	6	36,81	8	9,54
Baleares (Illes)	2	69,08			1	30,92		
Canarias	5	100	0		0		0	
Castilla - La Mancha	59	85,1	15	0,56	9	4,69	30	9,65
Castilla y León	73	94,89			4	1,66	8	3,45
Cataluña	30	69,49	2	0,43	4	1,93	20	28,15
Comunitat Valenciana	17	70,56	5	1,04	4	16,87	10	11,53
Extremadura	9	100	0		0		0	
Galicia	29	87,32	5	0,53	4	11,4	4	0,75
Madrid (Comunidad de)	1	52,29	0		1	34,63	1	13,07
Murcia (Región de)	6	97,64	0		0		6	2,36
Navarra (Comunidad Foral de)	2	97,6	2	2,4	0		0	
Pais Vasco	25	95,2	0		0		16	4,8
Rioja (La)	7	87,44	1	0,27	2	3,41	4	8,88
Total, ejercicio	280	86,57	38	0,64	35	4,98	108	7,8



La mayor parte de los fondos en el ejercicio 2023 fueron destinados a subvencionar actuaciones de elaboración, con un 86,57 % de los fondos.



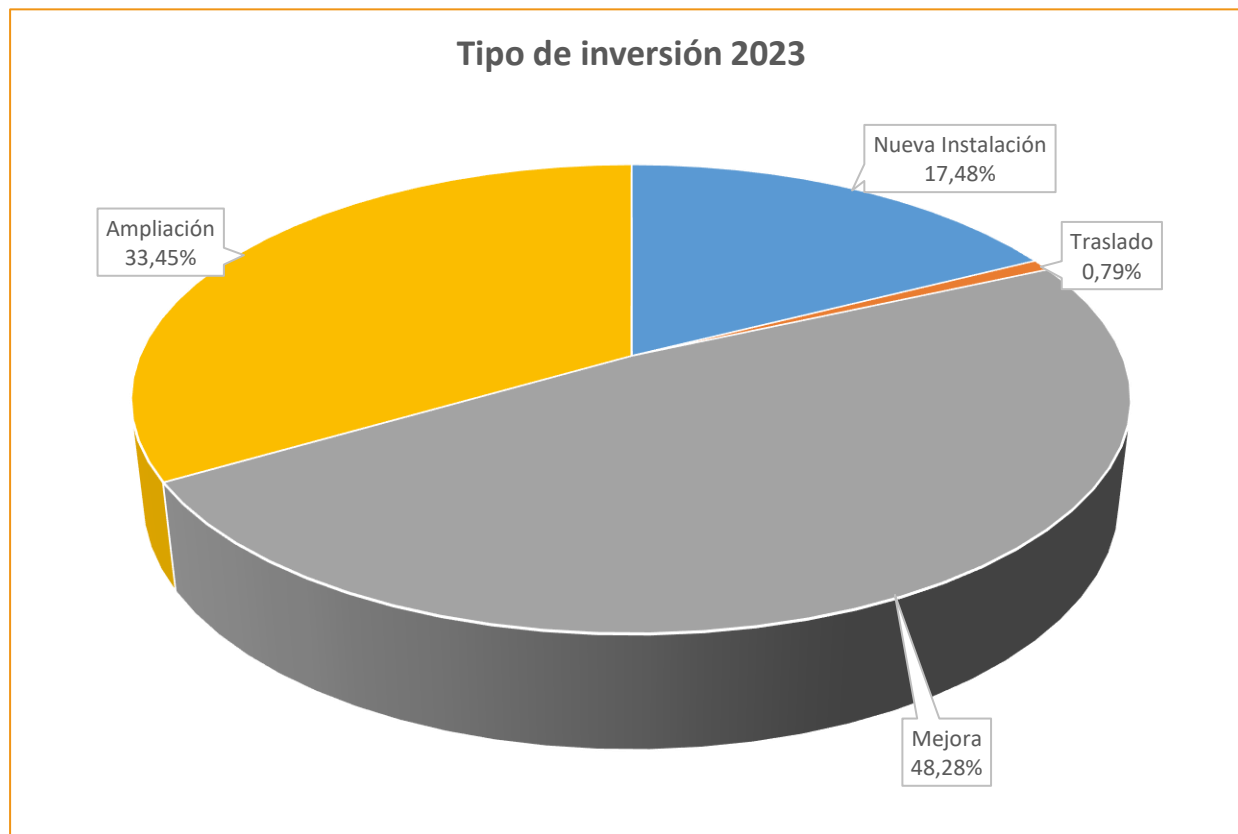


G) FINALIDAD O TIPO DE INVERSIÓN

Comunidad autónoma	Nueva instalación		Traslado		Mejora		Ampliación	
	Número de operaciones	%	Número de operaciones	%	Número de operaciones	%	Número de operaciones	%
Andalucía	2	72,34			2	0,83	3	26,83
Aragón					7	52,96	4	47,04
Baleares (Illes)			2		1	67,57	2	32,43
Canarias	2	63,81			2	19,01	1	17,18
Castilla - La Mancha	4	3,94			30	54,53	27	41,53
Castilla y León	3	12,15			50	41,47	27	46,38
Cataluña	9	20,84			22	49,4	17	29,76
Comunitat Valenciana	4	33,72			15	57,42	5	8,85
Extremadura			1	29,69	8	70,31		
Galicia	2	3,85			26	71,96	3	24,19
Madrid (Comunidad de)	1	34,63			1	45,76	1	19,61
Murcia (Región de)					6	100		
Navarra (Comunidad Foral de)	2	100						
País Vasco					11	64,13	16	35,87
Rioja (La)	4	37,32			7	34,43	5	28,25
Total, ejercicio	33	17,48	3	0,79	188	48,28	111	33,45



Los principales tipos de inversión en el ejercicio 2023 fueron la mejora y la ampliación, que han absorbido un 48,28 % y casi un 33,45 % de los fondos respectivamente.



H) CATEGORÍAS DE PRODUCTO, SEGÚN SE DEFINEN EN EL ANEXO VII PARTE II DEL REGLAMENTO 1308/2013

Comunidad Autónoma	Cat.1		Cat.2		Cat.3		Cat.4		Cat.5		Cat.6		Cat.7		Cat.9	
	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%
Andalucía	4	82,12					1	0,14			2	8,20	1	0,14	2	9,40
Aragón	11	100,00														
Baleares	2	100,00														
Canarias	5	100,00														
Castilla - La Mancha	60	96,81	1	0,18	1	0,07			7	13,61	1	4,34				
Castilla y León	80	100,00														
Cataluña	30	45,02							16	66,23	3	12,08				
Comunitat Valenciana	18	79,80							4	20,06						
Extremadura	9	100,00														
Galicia	29	100,00														
Madrid	2	99,35							1	0,10						
Murcia	6	100,00														
Navarra	2	52,11									1	57,26				
Pais Vasco	27	100,00														
Rioja	7	100,00														
TOTAL	292	90,87%	1	0,06%	1	0,02%	1	0,01%	28	6,36%	7	2,05%	1	0,01%	2	0,62%

Cat. 1: Vino

Cat. 2: Vino de licor

Cat. 3: Mosto de uva

Cat. 4: Vinagre de vino

Cat. 5: Vino Espumoso

Cat. 6: Vino espumoso de calidad

Cat. 7: Vino de uvas sobremaduradas

Cat. 9: Vino nuevo en proceso de fermentación

La mayor parte de los fondos en el ejercicio 2023 fueron destinados a subvencionar inversiones para la producción y/o comercialización de las diferentes categorías vino, a las cuales se han destinado más del 90,87 %.

3. REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO¹⁰

1. Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario:
 - 83 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 27,9 %.
2. Este objetivo fue derogado y no aplica en esta convocatoria¹¹.
3. Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables y la valorización y tratamiento de los residuos:
 - 252 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 84,6 %.
4. Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas:
 - 33 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 11,1%.

¹⁰ La realización de los objetivos se analiza en base al número de operaciones. Una misma operación puede satisfacer varios objetivos.

¹¹ Fue derogado por la disposición derogatoria única contenida en el Real Decreto 137/2020, de 28 de enero, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; y el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.



5. Fomentar la producción ecológica:

- 198 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 66,4 %.

6. Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad:

- 298 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 100 %.

7. Favorecer el incremento de la dimensión empresarial:

- 287 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 96,3 %.

8. Favorecer la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor:

- 198 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 66,4 %.

9. Fomentar las inversiones en comercialización:

- 28 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 3,4 %.

10. Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones:

- 59 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 19,8 %.

11. Impulsar la introducción de las tecnologías digitales en las empresas (Industria Conectada 4.0):

- 56 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 18,8 %.



4. CONCLUSIONES

En el ejercicio 2023 se realizaron pagos por un importe de 46.495.728,19 Euros, que al ser la dotación final de la medida de 50.204.200,00 Euros supone un porcentaje de ejecución del 92,61 %.

Fueron objeto de pago 298 proyectos, de los cuales el 34,56 % corresponde a operaciones con dos anualidades.

Los pagos fueron destinados a inversiones localizadas en quince comunidades autónomas, destacando Castilla-La Mancha con el 32,41% del total nacional.

Los principales tipos de beneficiarios fueron las sociedades limitadas y entidades asociativas (cooperativas y SAT) que recibieron un 46,69% y un 28,13 %, respectivamente.

Los fondos fueron destinados mayoritariamente a microempresas, pequeñas y medianas empresas, que recibieron en conjunto el 94,94 %.

La mayor parte de los fondos se destinaron a subvencionar actuaciones de elaboración, que absorbieron un 86,57 % del total.

Los principales tipos de inversión fueron la mejora y la ampliación, que han absorbido un 42,28 % y un 33,45 % de los fondos respectivamente.

En lo que respecta a los distintitos tipos de productos, los fondos subvencionaron inversiones para la producción y/o comercialización en once de las diferentes categorías de productos definidos en la normativa comunitaria. Entre ellas destaca la categoría “vino”, a la cual se ha destinado el 90,87 %.

En cuanto a los objetivos estratégicos, cabe destacar que casi un 100 % han fomentado los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad, que un 96,3 % han favorecido el incremento de la dimensión empresarial y que un 66,4 % han fomentado la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor. Por otro lado, un 84,6 % de las operaciones subvencionadas se han enfocado en fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental y un 66,4 % al fomento de la producción ecológica.

Enero de 2024